

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	

**INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO HERNANDEZ DE GALLEGOS**

**VIGENCIA FISCAL 2021**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**  
**Barrancabermeja, noviembre 11 de 2022**

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**  
Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175  
Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 2 DE 32	

**INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
GESTION FISCAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO HERNANDEZ DE  
GALLEGOS**

Contralora Municipal: **DANNY MARCELA GÓMEZ PUERTA**

Director Técnico de Fiscalización: **JOSÉ MIGUEL QUINTANA ZAPATA**  
Coordinador

Equipo de Auditoria: **DIANA MATILDE JARAMILLO JIMENEZ**  
Profesional Universitario, Líder

**MATIAS TOLOZA TORRES**  
Profesional Universitario

**BRAYAN TOLOZA ORTIZ**  
Profesional Universitario

**JOSÉ QUICENO FLOREZ**  
Tecnólogo Financiero

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES</b> .....	<b>4</b>
<b>2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</b> .....	<b>5</b>
<b>2.1 Objetivo General</b> .....	<b>5</b>
<b>2.2 Fuentes de Criterio</b> .....	<b>5</b>
<b>2.3 Alcance de la Auditoría</b> .....	<b>5</b>
<b>2.4 Limitaciones del Proceso</b> .....	<b>6</b>
<b>2.5 Resultados Evaluación Control Interno</b> .....	<b>6</b>
<b>2.6 Conclusiones Generales y Concepto de la Evaluación Realizada</b> .....	<b>7</b>
<b>2.7 Relación de Hallazgos</b> .....	<b>7</b>
<b>2.8 Plan de Mejoramiento</b> .....	<b>7</b>
<b>3. OBJETIVOS Y CRITERIOS</b> .....	<b>9</b>
<b>3.1 Objetivos Específicos</b> .....	<b>9</b>
<b>3.2 Criterios de Auditoría</b> .....	<b>9</b>
<b>4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b> .....	<b>10</b>
<b>4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA</b>	<b>10</b>
<b>4.1.1 Resultados de Seguimiento a Resultados de Auditorías Anteriores</b> .....	<b>10</b>
<b>4.2 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 1</b> .....	<b>10</b>
<b>4.3 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 2</b> .....	<b>11</b>
<b>4.4 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 3</b> .....	<b>17</b>
<b>4.5 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 4</b> .....	<b>21</b>
<b>4.6 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 5</b> .....	<b>24</b>
<b>4.7 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 6</b> .....	<b>29</b>
<b>4.8 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 7</b> .....	<b>329</b>
<b>5. TABLA RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b> .....	<b>32</b>

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Rector

**GUSTAVO MORENO JEREZ**

Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos  
Barrancabermeja

Respetado Rector:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Administrativa 056 del 01 de junio de 2021, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja realizó auditoria de cumplimiento sobre Gestión Fiscal en la Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Territorial (CT) expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la Gestión Fiscal, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa 056 del 01 de junio de 2021, proferida por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Territorial (CT) la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, las cifras presupuestales, contractuales, el cumplimiento de plan de mejoramiento, el reporte en las plataformas SIA y el cumplimiento de las disposiciones legales que fueron requeridos.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 5 DE 32	

La auditoría se adelantó en la vigencia fiscal 2022. El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2021 y abarcó el período comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja consideró pertinentes.

## 2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

### 2.1 Objetivo General

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados con respecto a la gestión fiscal adelantada por la Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos, correspondiente a la vigencia 2021, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación.

### 2.2 Fuentes de Criterio

De acuerdo con el objeto de la auditoría, el marco legal sujeto a verificación fue:

Fuentes de Criterio
Acuerdo Municipal (Estatuto Municipal) del Concejo 101 de 1997, adopta el Decreto Nacional al Municipio.
Decreto 4791 de 2008, pauta y guía del manejo de los Fondos Educativos.
Manual de contratación se adopta mediante acuerdo No. 11 con fecha del 13 de noviembre del 2020.
Resolución Administrativa N° 056 del 1° de junio de 2021, por medio de la cual se implementa y adapta la Guía de auditoría territorial -GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI y la Resolución Administrativa N° 027 de 13 de febrero de 2019, mediante la cual se reglamenta la Rendición de la Cuenta Electrónica a través del SIA Contralorías.
Resolución Administrativa N° 027 de 2019, capítulo correspondiente al seguimiento del Plan de Mejoramiento y Resolución Administrativa N° 056 del 1° de junio de 2021, por medio de la cual se implementa y adapta la Guía de auditoría territorial -GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

### 2.3 Alcance de la Auditoría

La auditoría a desarrollar es de Cumplimiento a través de la cual se emitirá un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados de la gestión fiscal adelanta por la Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos, en la vigencia 2021, mediante el desarrollo de los objetivos general y específicos.

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 6 DE 32	

## 2.4 Limitaciones del Proceso

El trabajo adelantado de esta auditoría no presentó limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

## 2.5 Resultados Evaluación Control Interno

De acuerdo con los resultados en el Papel de Trabajo PT 24-AC y en todo el análisis precedente a este documento, correspondiente a la fase de planeación, registramos dicha evaluación:

- a. Ambiente de control: La entidad cuenta con controles establecidos para detectar, identificar, prevenir o disminuir los riesgos de fraude, por cuanto se cuenta con procedimientos y/o manuales legalizados.
- b. Gestión del riesgo: La alta dirección es consciente de la probabilidad de ocurrencia del riesgo de fraude en los procesos y actividades relacionadas con el asunto a auditar, por lo que la hoja de ruta adquisición de bienes y servicios y se actualiza periódicamente, cuenta con diferentes manuales internos de pagaduría, almacén y contratación.
- c. Actividades de control: Existen mecanismos establecidos por la entidad, que permitan denunciar indicios de fraude, tales como los procedimientos internos de pagaduría, almacén y contratación, a su vez se realiza auditorias por diferentes entes competentes, Ministerio de Educación, Secretaría de Educación, Control Interno, Contraloría General y Municipal.
- d. Información y comunicación: La administración comunica las prácticas y controles que se diseñaron para prevenir y detectar riesgo; a través de las reuniones de Consejo Directivo, se comunica todas estas circunstancias o mejoramientos. Para ellos se elaboran circulares de asistencia a las reuniones de seguimiento.
- e. Supervisión y monitoreo: La administración monitorea la ejecución de planes, acciones y controles que mitigan o detectan los riesgos, mediante las auditorias que realiza periódicamente la Secretaría de Educación Distrital, Control Interno del Municipio, y otros entes competentes del Nivel Nacional; además contamos con los procedimientos y manuales que mitigan los riesgos de fraude.

Conforme a la información arrojada en el PT 24-AC, el resultado en la Calificación total de control fiscal interno fue ADECUADO.

Así mismo, al interior del PT 24-AC, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia es EFICIENTE, como se ilustra a continuación:

### Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	EFICIENTE	BAJO	EFICAZ	0.7
				EFICIENTE

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

## 2.6 Conclusiones Generales y Concepto de la Evaluación Realizada

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la gestión fiscal de la Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos es conforme en consideración con los criterios aplicados.

### Conclusión sin reservas.

Se establece también, que el concepto de la evaluación es Sin Reservas, en razón a que la gestión fiscal adelantada por la Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos, para la vigencia 2021, resulta conforme en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados, no se determinaron hallazgos que alcanzarán el valor de la materialidad de planeación ni del error tolerable aun siendo acumulados los que son de una misma naturaleza.

## 2.7 Relación de Hallazgos

Como resultado de la presente Auditoría de Cumplimiento a la Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos, el equipo auditor de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja constituyó cinco (5) hallazgos Administrativos.

## 2.8 Plan de Mejoramiento

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

### Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica N° 056 de 2021, que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Barrancabermeja, 11 de noviembre de 2022,

**DANNY MARCELA GÓMEZ PUERTA**  
 Contralora Municipal

Equipo de Auditoría:

JOSÉ MIGUEL QUINTANA ZAPATA  
 Coordinador

DIANA MATILDE JARAMILLO JIMENEZ  
 Profesional Universitario, Líder

MATIAS TOLOZA TORRES  
 Profesional Externo, Administrador

BRAYAN TOLOZA ORTIZ  
 Profesional Externo, Abogado

JOSE QUICENO FLOREZ  
 Profesional Externo, Tecnólogo Financiero

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	
		<b>PÁGINA 9 DE 32</b>	

### 3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de la Gestión Fiscal, fueron:

#### 3.1 Objetivos Específicos

1. Evaluar la ejecución de los Recursos Propios y las transferencias del orden municipal asignados a la I.E. Diego Hernández de Gallegos, correspondiente a la vigencia fiscal 2021.
2. Evaluar el Presupuesto de ingresos y gastos a la I.E. Diego Hernández de Gallegos, correspondiente a la vigencia fiscal 2021.
3. Evaluar la contratación ejecutada durante el año 2021 con recursos propios de la I.E. Diego Hernández de Gallegos y las transferencias del orden municipal asignados a la I.E. Diego Hernández de Gallegos.
4. Revisión rendición de la cuenta SIA Contralorías, vigencia 2021 en lo que aplica.
5. Revisar Planes de Mejoramiento que tengan relación con el asunto objeto de la auditoría.
6. Evaluar los riesgos y controles del asunto o materia a auditar (objeto de auditoría).
7. Reportar los beneficios de control fiscal obtenidos durante el proceso auditor, si aplica.

#### 3.2 Criterios de Auditoría

- *Artículo 9: Los principios que se aplican al Sistema Presupuestal Municipal son planificación, anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art.8 Ley 179/94 Art 4, Decreto Ley 111/96, Art.12)*
- *Artículo 11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional... Decreto 4791 de 2008.*
- *Los criterios contenidos en el formato 100-21-318 "Ejecución de Recursos Gestión Contractual"*
- *Artículo 14, términos-, Artículo 24, contenido y Artículo 29, Revisión, de la Resolución Administrativa No. 027 de 2019, en concordancia con la resolución 056 de 2021*
- *Artículos 38,39 y 40 de la resolución 027 de 2019 en concordancia con artículo 45 y 53 resolución 056 de 2021*

#### **Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSIÓN : 01</b>	
		<b>PÁGINA 10 DE 32</b>	

#### 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

##### 4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

En el desarrollo de la presente auditoría, se evaluó la Gestión Fiscal adelantada por la Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos, frente a los recursos propios en la vigencia 2021; el desarrollo se puede evidenciar en las conclusiones de cada uno de los objetivos específicos que hacen parte del cuerpo del informe.

##### 4.1.1 Resultados de Seguimiento a Resultados de Auditorías Anteriores

No aplica, por cuanto es la primera Auditoría de Cumplimiento.

##### 4.2 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 1

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 1</b>
Evaluar la ejecución de los Recursos Propios y las transferencias del orden municipal asignados a la Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos, correspondiente a la vigencia fiscal 2021.

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que el Acuerdo Municipal (Estatuto Municipal) del Concejo 101 de 1997, adopta el Decreto Nacional al Municipio.

Con base en lo anterior, la revisión de los ingresos y gastos, en la ejecución de presupuesto, se ejecuta el control mediante el seguimiento y cumplimiento del Acuerdo Municipal (Estatuto Municipal) del Concejo 101 de 1997, a su vez del Acta de Acuerdo N° 009 de 2020 del Consejo Directivo de la I.E., que establece el presupuesto del periodo fiscal 2021 de la Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos.

##### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

El Presupuesto inicial de la Institución Educativa Diego Hernández de gallegos, en la vigencia 2021, fue aprobado mediante el Acta de Acuerdo N° 009 de noviembre 13 de 2020, en la suma de \$207.900.000, compuesto por recursos propios (arrendamientos, certificados, constancias y diplomas; transferencias subsidios educativos – Alcaldía; recuperación de cartera y otros ingresos) en la suma de \$11.000.000 y por recursos de transferencias (SGP - gratuidad) la suma de \$196.800.000. Lo anterior dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 5 del decreto 4791 de diciembre 19 de 2008.

Que dicho presupuesto se le hicieron adiciones por \$356.421.015,15 mediante los acuerdos números: 001 del 18 enero de 2021 por valor \$142.199.042; 002 de enero 18 de 2021 por valor \$55.266.793; 003 de enero 18 de 2021 por valor de \$22.012.103,15; 005 de mayo de 2021 por valor \$60.356.000; 006 de julio 21 de 2021 por valor \$18.003.283; 010 de noviembre 18 de 2021 por valor \$583.650. Reducción mediante acuerdos números: 004 de abril 9 de 2021 por valor \$2.691.686; 009 de noviembre 18 de 2021 por valor \$10.000.000. Créditos y contra

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> <small>ISO 9001</small> <small>SC 4100-1</small>
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>		<b>VERSIÓN : 01</b>
			<b>PÁGINA 11 DE 32</b>

créditos por valor de \$15.800.000 según las actas números 008 de octubre 19 de 2021; para un presupuesto definitivo de \$551.629.329. En cumplimiento del artículo 12 del decreto 4791 de 2008.

A continuación, se ilustra la Ejecución Presupuestal de Ingresos de la vigencia 2021 presentado por la I.E. Diego Hernández de Gallegos

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO			PRESUPUESTO DEFINITIVO 5=1+2-3-4	PRESUPUESTO EJECUTADO			SALDO POR RECAUDAR 8=5-7
			ADICIONES	REDUCCIONES	PLAZAMEN		MESES ANTERIORES	RECAUDOS DICIEMBRE	TOTAL RECAUDADO	
020300	PRESUPUESTO DE INGRESOS NO TRIBUTAR	11.100.000,00	583.650,00	10.000.000,00	0,00	1.683.650,00	1.880.185,00	137.659,00	2.017.844,00	-334.194,00
203420101	RECURSOS PROPIOS						0,00			0,00
0203420101-01	ARRENDAMIENTOS	10.000.000,00		10.000.000,00		0,00	0,00			0,00
203420103	COSTOS EDUCATIVOS						0,00			0,00
0203420103-05	EDUCACION FORMAL-EDUCACION PARA ADULTOS						0,00			0,00
0203420105	SERVICIOS CONEXOS A LA EDUCACION						0,00			0,00
0203420105-08	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	1.000.000,00	401.700,00			1.401.700,00	1.572.700,00	130.300,00	1.703.000,00	-301.300,00
0203420105-09	OTROS						0,00			0,00
0203420106	RENDIMIENTOS OPERACIONES FINANCIERAS						0,00			0,00
0203420106-18	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	100.000,00	181.950,00			281.950,00	307.485,00	7.359,00	314.844,00	-32.894,00
020400	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	196.800.000,00	136.359.427,00	2.691.686,00	0,00	330.467.741,00	330.467.741,00	0,00	330.467.741,00	0,00
02049301-03	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES		60.356.000,00			60.356.000,00	60.356.000,00		60.356.000,00	0,00
02040201-04	TRANSFERENCIAS COMPE S.G.P.-GRATUIDAD	196.800.000,00		2.691.686,00		194.108.314,00	194.108.314,00		194.108.314,00	0,00
02049301-28-FOME	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES-FOME		76.003.427,00			76.003.427,00	76.003.427,00		76.003.427,00	0,00
020700	RECURSOS DE CAPITAL APROBADO (DB)	0,00	219.477.938,15	0,00	0,00	219.477.938,15	219.477.938,15	0,00	219.477.938,15	0,00
020790	OTROS RECURSOS DE CAPITAL						0,00			0,00
020790-11	RECURSOS PROPIOS- RECURSOS DE CAPITAL		22.012.103,15			22.012.103,15	22.012.103,15		22.012.103,15	0,00
020790-13	RECURSOS TRANSF. MUNICIPIO-RECURSOS DE CAPITAL		55.266.793,00			55.266.793,00	55.266.793,00		55.266.793,00	0,00
020790-14	RECURSOS S.G.P. GRATUIDAD-RECURSOS DE CAPITAL		142.199.042,00			142.199.042,00	142.199.042,00		142.199.042,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>207.900.000,00</b>	<b>356.421.015,15</b>	<b>12.691.686,00</b>	<b>0,00</b>	<b>551.629.329,15</b>	<b>551.825.864,15</b>	<b>137.659,00</b>	<b>551.963.523,15</b>	<b>-334.194,00</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos de la I DHG, vigencia 2021.

Los resultados y conclusiones respecto del criterio bajo el cual se evaluó es que la ejecución de los recursos propios de la I.E. Diego Hernández de Gallegos y las transferencias del orden municipal asignados durante la vigencia 2021, notándose que durante el desarrollo del proceso presupuestario y de ejecución, se dio cumplimiento los principios aplicables para la materia, cuales son: planificación, anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis, al unísono con las disposiciones consagradas en el decreto 4791 de 2008 que rige para el sector educativo. Las cifras presupuestales son coherentes, los actos administrativos acordes y el nivel de ejecución aceptable.

#### 4.3 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 2

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 2</b>
Evaluar el Presupuesto de ingresos y gastos a la Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos, correspondiente a la vigencia fiscal 2021.

Teniendo en cuenta que la revisión de la destinación del recurso propio generado por la Institución Educativa, debe seguir estrictamente las actividades de manejos de los fondos educativos ordenado bajo el Decreto 4791 de 2008; para lo cual se transcribirá algunos de los principales artículos y conceptos para quien lea esta Auditoría de Cumplimiento, pueda comprenderla y asimilarla.

#### Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001-6020859 Fax 6022175

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 12 DE 32	

### DECRETO 4791 DE 2008

Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales

Dentro del decreto 4791 de 2008, debemos tener en cuenta algunos de sus principales artículos, que señalan el manejo que deben tener las Instituciones Educativas.

**Artículo 2º. Definición.** Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

**Parágrafo.** Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

**Artículo 3º. Administración del Fondo de Servicios Educativos.** El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

**Parágrafo.** Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.

**Artículo 4º. Ordenación del gasto.** Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

**Artículo 11. Utilización de los recursos.** Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.

2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-288	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSION : 01</b>  <b>PÁGINA 13 DE 32</b>	

3. *Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.*

4. *Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.*

5. *Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.*

6. *Adquisición de impresos y publicaciones.*

7. *Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.*

8. *Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.*

9. *Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.*

10. *Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.*

11. *Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.*

12. *Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.*

13. *Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.*

14. *Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcada en los planes de mejoramiento institucional.*

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-288	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSION : 01</b>  <b>PÁGINA 14 DE 32</b>	

**Artículo 12.** Adiciones y traslados presupuestales. Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones.

Quando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuarán los traslados presupuestales a que haya lugar, previa autorización del consejo directivo, sin afectar recursos de destinación específica.

**Artículo 13.** Prohibiciones en la ejecución del gasto. El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 11 de presente decreto.
3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.

**Artículo 15.** Manejo de Tesorería. Los recursos del Fondo de Servicios Educativos se reciben y manejan en una cuenta especial a nombre del Fondo de Servicios Educativos, establecida en una entidad del sistema financiero sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, registrada en la tesorería de la entidad territorial certificada a la cual pertenezca el establecimiento educativo.

La función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto.

**Artículo 17.** Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 15 DE 32	

**Parágrafo.** Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil.

Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, estas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo.

**Artículo 18.** Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada.

**Artículo 19.** Rendición de cuentas y publicidad. Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos el rector o director rural debe garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

1. Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, así como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo, el informe de ejecución de los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos.
2. Al inicio de cada vigencia fiscal, enviar a la entidad territorial certificada copia del acuerdo anual del presupuesto del Fondo, numerado, fechado y aprobado por el consejo directivo.
3. Publicar mensualmente en lugar visible y de fácil acceso la relación de los contratos y convenios celebrados durante el período transcurrido de la vigencia, en la que por lo menos se indique el nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato.

**Artículo 20.** Responsabilidad fiscal y disciplinaria. Siempre que el Estado sea condenado con ocasión de obligaciones contraídas en contravención de lo dispuesto en la ley y el presente decreto, la entidad territorial certificada procederá a iniciar el proceso de responsabilidad disciplinaria y fiscal a que haya lugar, y a ejercer la acción de repetición de conformidad con la ley contra los servidores públicos que resultaren responsables de dicha contravención o contra los miembros del consejo directivo, cuando estos últimos no fueren servidores públicos.

## PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

El Presupuesto inicial de la Institución Educativa Diego Hernández de gallegos, en la vigencia 2021, fue aprobado mediante el Acta de Acuerdo N° 009 de noviembre 13

### Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>icontec</b> <small>ISO 9001</small> <small>SC 4100-1</small>
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>		<b>VERSIÓN : 01</b>
			<b>PÁGINA 16 DE 32</b>

de 2020, en la suma de \$207.900.000, compuesto por recursos propios (arrendamientos, certificados, constancias y diplomas; transferencias subsidios educativos – Alcaldía; recuperación de cartera y otros ingresos) en la suma de \$11.000.000 y por recursos de transferencias (SGP - gratuidad) la suma de \$196.800.000. Lo anterior dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 5 del decreto 4791 de diciembre 19 de 2008.

De acuerdo al informe de ejecución presupuestal de ingreso de la vigencia 2021, presentado por la I.E. a este ente control, el presupuesto definitivo fue \$551.629.329 pero su valor total recaudado ascendió a la suma de \$551.963.523.15, logrando de esta manera recaudar el 100,6% con respecto a lo presupuestado, como se ilustra a continuación:

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	1	2			4	5	6			7	8		
			PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO				PRESUPUESTO DEFINITIVO 5=1+2-3+4	PRESUPUESTO EJECUTADO				SALDO POR RECAUDAR 8=5-7	
				ADICIONES	REDUCCIONES				LAZAMEN	MESES ANTERIORES				RECAUDOS EN DICIEMBRE
020300	PRESUPUESTO DE INGRESOS NO TRIBUTAR	11.100.000,00	583.650,00	10.000.000,00	0,00	1.683.650,00	1.880.185,00	137.659,00	2.017.844,00	-334.194,00	0,00			
203420101	RECURSOS PROPIOS						0,00		0,00	0,00	0,00			
0203420101-01	ARRENDAMIENTOS	10.000.000,00		10.000.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
203420103	COSTOS EDUCATIVOS					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
0203420103-05	EDUCACION FORMAL-EDUCACION PARA ADULTOS					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
0203420105	SERVICIOS CONEXOS A LA EDUCACION					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
0203420105-06	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	1.000.000,00	401.700,00			1.401.700,00	1.572.700,00	130.300,00	1.703.000,00	-301.300,00	0,00			
0203420105-08	OTROS					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
0203420106	RENDIMIENTOS OPERACIONES FINANCIERAS					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
0203420106-16	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	100.000,00	181.950,00			281.950,00	307.485,00	7.359,00	314.844,00	-32.894,00	0,00			
020400	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	196.800.000,00	136.359.427,00	2.691.686,00	0,00	330.467.741,00	330.467.741,00	0,00	330.467.741,00	0,00	0,00			
02040301-03	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES		60.356.000,00			60.356.000,00	60.356.000,00		60.356.000,00		0,00			
02040201-04	TRANSFERENCIAS COMPES S.G.P.-GRATUIDAD	196.800.000,00		2.691.686,00		194.108.314,00	194.108.314,00		194.108.314,00		0,00			
02049301-28-FOME	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES-FOME		76.003.427,00			76.003.427,00	76.003.427,00		76.003.427,00		0,00			
020700	RECURSOS DE CAPITAL APROBADO (DB)	0,00	219.477.938,15	0,00	0,00	219.477.938,15	219.477.938,15	0,00	219.477.938,15	0,00	0,00			
020790	OTROS RECURSOS DE CAPITAL					0,00	0,00		0,00		0,00			
020790-11	RECURSOS PROPIOS-RECURSOS DE CAPITAL		22.012.103,15			22.012.103,15	22.012.103,15		22.012.103,15		0,00			
020790-13	RECURSOS TRANSF. MUNICIPIO-RECURSOS DE CAPITAL		55.266.793,00			55.266.793,00	55.266.793,00		55.266.793,00		0,00			
020790-14	RECURSOS S.G.P.-GRATUIDAD-RECURSOS DE CAPITAL		142.199.042,00			142.199.042,00	142.199.042,00		142.199.042,00		0,00			
	<b>TOTALES</b>	<b>207.900.000,00</b>	<b>356.421.015,15</b>	<b>12.691.686,00</b>	<b>0,00</b>	<b>551.629.329,15</b>	<b>551.825.864,15</b>	<b>137.659,00</b>	<b>551.963.523,15</b>	<b>-334.194,00</b>	<b>0,00</b>			

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos de la I.E. DHG, vigencia 2021.

Por otra parte, la I.E. presentó el informe de ejecución presupuestal de gastos, requerido por un valor total ejecutado de \$454.407.784, es decir, que la institución logró una ejecución presupuestal del 82.3%, aproximadamente, con referencia al total recaudado (\$551.963.523.15) en la vigencia 2021. A continuación, se ilustra la ejecución presupuestal de gastos:

### Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001-6020859 Fax 6022175

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

CONTRALORIA		ENTIDAD: INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO HERNANDEZ DE GALLEGOS											
RENDICION DE CUENTAS		NIT No. 800.016.004-3											
INFORMES DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS		NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO: GUSTAVO MORENO JEREZ											
FECHA: DICIEMBRE DE 2021		CIUDAD: BARRANCABERMEJA											
		VIGENCIA FISCAL: AÑO 2021											
		NOMBRE DEL ARCHIVO EN MEDIO MAGNETICO:											
		HOJA 11 DE 11											
CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO				DEFINITIVO 7+1+2+4+5-E	PRESUPUESTO EJECUTADO				SALDO POR PAGAR 11+7-10 12+8-9	
			OTRAS MODIFICACIONES	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITO		CONTRACREDITO	MESES ANTERIORES	COMPROBADO	PAGOS		EJECUTADO
032100	GASTOS GENERALES APROBADOS (CR)	207,300,000.00	356,421,015.15	12,091,686.00	15,800,000.00	15,800,000.00	551,629,329.15	451,880,791.00	2,526,993.00	2,526,993.00	454,407,784.00	97,221,545.15	0.00
032103-04	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-COMPRAS DE EQUIPO-RECURSOS GRATUIDAD	20,000,000.00				15,800,000.00	11,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,000,000.00	0.00
032105-04	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS-RECURSOS GRATUIDAD	25,000,000.00					25,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000,000.00	0.00
032107-04	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MANTENIMIENTO-RECURSOS GRATUIDAD	100,000,000.00			15,800,000.00		115,800,000.00	115,746,002.00	0.00	0.00	115,746,002.00	53,399.00	0.00
032109-04	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-IMPRESOS Y PUBLICACIONES-RECURSOS GRATUIDAD	10,000,000.00		2,091,686.00			7,308,314.00	5,202,650.00	2,379,150.00	2,379,150.00	5,202,650.00	1,805,064.00	0.00
032111-04	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS PUBLICOS-RECURSOS GRATUIDAD	15,000,000.00					15,000,000.00	7,070,116.00	0.00	0.00	7,070,116.00	5,550,734.00	0.00
032111-04	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS PUBLICOS-RECURSOS GRATUIDAD	10,000,000.00					10,000,000.00	7,540,336.00	0.00	0.00	7,540,336.00	2,459,664.00	0.00
03219101-04	ASESORIA DE PROFESIONALES-RECURSOS GRATUIDAD	10,000,000.00					10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00
032105-04	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS-RECURSOS GRATUIDAD		101,950.00				101,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	101,950.00	0.00
032101-01	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES-RECURSOS PROPIOS	1,100,000.00					1,100,000.00	201,554.00	143,013.00	143,013.00	434,567.00	679,433.00	0.00
032105-01	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-COMUNICACIONES Y TRANSPORTES-RECURSOS PROPIOS	4,000,000.00		4,000,000.00			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
032110-01	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS PUBLICOS-R. PROPIOS	6,000,000.00		401,700.00	6,000,000.00		401,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	401,700.00	0.00
032106-03	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS-R. PROPIOS	20,000,000.00					20,000,000.00	19,056,290.00	0.00	0.00	19,056,290.00	1,943,710.00	0.00
032107-03	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MANTENIMIENTO-R. MUNICIPIO	40,350,000.00					40,350,000.00	22,815,059.00	0.00	0.00	22,815,059.00	17,540,141.00	0.00
032107-26-FOME	FOME	76,003,427.00					76,003,427.00	71,603,283.00	0.00	0.00	71,603,283.00	4,400,144.00	0.00
032103-14	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-COMPRAS DE EQUIPO-S.G.P.-GRATUIDAD	20,000,000.00					20,000,000.00	19,295,000.00	0.00	0.00	19,295,000.00	702,000.00	0.00
032105-14	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS-S.G.P.-GRATUIDAD	62,199,042.00					62,199,042.00	55,320,976.00	0.00	0.00	55,320,976.00	6,878,066.00	0.00
032107-14	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MANTENIMIENTO-S.G.P.-GRATUIDAD	50,000,000.00					50,000,000.00	49,040,000.00	0.00	0.00	49,040,000.00	6,960,000.00	0.00
032109-14	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-IMPRESOS Y PUBLICACIONES-S.G.P.-GRATUIDAD	10,000,000.00					10,000,000.00	9,642,790.00	0.00	0.00	9,642,790.00	337,210.00	0.00
032107-13	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MANTENIMIENTO	47,035,943.00					47,035,943.00	47,035,943.00	0.00	0.00	47,035,943.00	0.00	0.00
032110-13	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS PUBLICOS-2020	6,230,850.00					6,230,850.00	6,187,667.00	0.00	0.00	6,187,667.00	43,183.00	0.00
032101-11	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		1,012,102.15				1,012,102.15	1,009,001.00	0.00	0.00	1,009,001.00	3,102.15	0.00
032105-11	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		2,000,000.00				2,000,000.00	811,270.00	0.00	0.00	811,270.00	1,188,730.00	0.00
032109-11	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-IMPRESOS Y PUBLICACIONES		500,000.00				500,000.00	476,000.00	0.00	0.00	476,000.00	24,000.00	0.00
032110-11	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS PUBLICOS		6,079,850.00				6,079,850.00	5,819,844.00	4,830.00	4,830.00	5,824,674.00	54,076.00	0.00
03219101-11	ASESORIA DE PROFESIONALES-R. PROPIOS		9,621,150.00				9,621,150.00	9,621,150.00	0.00	0.00	9,621,150.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>207,300,000.00</b>	<b>356,421,015.15</b>	<b>12,091,686.00</b>	<b>15,800,000.00</b>	<b>15,800,000.00</b>	<b>551,629,329.15</b>	<b>451,880,791.00</b>	<b>2,526,993.00</b>	<b>2,526,993.00</b>	<b>454,407,784.00</b>	<b>97,221,545.15</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos de la I.E. DHG, vigencia 2021.

Los resultados y conclusiones respecto del criterio bajo el cual se evaluó es que: El presupuesto de ingresos alcanzó un alto nivel de recaudo ubicándose en el 100.6%, en tanto que la ejecución presupuestal de gastos fue del orden de 82.3%, aproximadamente. De igual manera se encontró que la utilización de los recursos se realizó con sujeción a los preceptos definidos decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 sus autorizaciones y prohibiciones.

#### 4.4 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 3

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 3</b>
Evaluar la contratación ejecutada durante el año 2021 con recursos propios de la I.E. y las transferencias del orden municipal asignados al Diego Hernández de Gallegos

Para llevarse a cabo esta revisión de contratos, la auditoria de cumplimiento se efectuó de manera correspondiente y en concordancia con el criterio de Revisión de contratos, por lo cual se tuvo en cuenta los lineamientos contemplados por la Institución Educativa en su Manual de Contratación Interno aprobado bajo el Acta de Acuerdo 011-2020, de acuerdo al artículo 17 de decreto 4791 de 2008 (Reglamentación Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales), en el que se contempla lo siguiente:

**“Artículo 17. Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública,**

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 18 DE 32	

cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

**Parágrafo.** Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil. Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, estas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo”.

Y la Ley 1150 de 2007, bajo (Parámetros del Estatuto Contractual de la Administración Pública) Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley [80](#) de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Por lo tanto, se decidió enfocar la actividad únicamente con los contratos que se financiaron con los recursos propios de la entidad y con los recursos provenientes de las transferencias del municipio o Transferencias Municipales.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (1).**

Se evidenció que la Institución Educativa no publicó en el SECOP I la totalidad de los documentos del proceso de contratación según los expedientes números N°001-2021, 016-2021, 022-2021, 024-2021, 028-2021 y 029-2021; y pese a que en algunos casos se publicaron algunos documentos, en todos los contratos revisados quedo pendiente la publicación de al menos uno de estos. Igualmente se encontró en el análisis realizado a los expedientes que la mayoría de documentos cargados al SECOP I fueron publicados de manera extemporánea. Con éste tipo de situaciones la I.E. está generando deficiencias administrativas en torno al tema contractual y la publicidad del mismo. La causa de esto es la falta de cuidado en el desarrollo de la gestión contractual de la I.E., lo cual trae un efecto adverso en la misma al dar origen a la presente observación y el subsiguiente compromiso de plan de mejoramiento.

#### **RESPUESTA DEL AUDITADO:**

De acuerdo con el Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6°. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, establece las Funciones del Consejo Directivo debe reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.).

En el Manual de Contratación para la vigencia 2021 se aprobó que en publicidad lo siguiente: **PUBLICIDAD:** De acuerdo como lo establece Artículo 2.3.1.6.3.19.

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 19 DE 32	

Del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo. Para contrataciones que no supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes; Esta publicación también se puede hacer en la página de Colombia Compra Eficiente; cuando se publique contratos en la página de Colombia Compra Eficiente se debe publicar los siguientes documentos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Contrato, Comprobante de Pago y Acta de Terminación. Se dejó estos mismos documentos a publica porque son los que se están publicando en la Plataforma SIA OBSERVA de la Contraloría.

La Institución Educativa está haciendo la publicación en la plataforma de Secop, se tendrá el cuidado de hacerlo en los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja

#### CONCLUSION Y ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta remitida por la IE, se precisa que la misma no procede y por lo tanto la observación se mantiene, inicialmente es importante aclarar que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja no tiene las facultades y la competencia de establecer términos y/o criterios para la publicación de la contratación en la página del SECOP, pues esta no es su naturaleza. Sin embargo, es de conocimiento, que las instituciones educativas contratan con cargo a recursos públicos y sin importar la cuantía del proceso de contratación deben dar cumplimiento al principio de publicidad y transparencia en la contratación con recursos de naturaleza pública, debiendo asumir las instituciones que administran recursos públicos lo conceptuado por la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente a través de la circular 1 del 21 de junio de 2013 en donde recordó a todas las entidades del estado su obligación de publicar de forma oportuna su actividad contractual en el SECOP, independientemente del régimen jurídico aplicable, su naturaleza jurídica, o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Por consiguiente, se configura el presente **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (1)**

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO (2).

Se encontró que la I.E. no guarda el orden de los consecutivos en la numeración de los contratos a la hora de su publicación, según lo observado en la revisión de la plataforma de SECOP I. Lo anterior es contrario a las disposiciones administrativas que rigen el uso de la plataforma de SECOP I. La causa resulta ser la gestión deficiente de la tarea concreta de publicación, y los efectos son los señalamientos por parte del ente de control que conllevan a una corrección mediante plan de mejoramiento.

#### RESPUESTA DEL AUDITADO:

En la página del Secop si se encuentran registrados los consecutivos de los contratos de 001 al 043. Adjunto evidencia pantallazos de página Secop I.

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)



SECCION

g.gov.co/entidades/BusqProc

Actualizaciones en el SECCOP 8

- Cargar un nuevo Plan Anual de Actualizaciones en el SECCOP
- Actualizar el Plan Anual de Actualizaciones en el SECCOP

Actos administrativos que disponen multas, sanciones o inhabilidades

- Publicar un acto administrativo
- Modificar un acto administrativo

Registre un nuevo documento de Ejecución de tareas

- Designación de bienes

MESA DE SERVICIO

Línea en Bogotá: 7458798

Línea Nacional: 018000 520058

Soporte técnico

PERSA PQRSO

Soporte remoto

843	21-4-12591759	Convocado	Régimen Especial	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10-12-2021			
842	21-4-12591737	Convocado	Régimen Especial	Servicios Financieros y de Seguros	10-12-2021			
843	21-4-12593784	Convocado	Régimen Especial	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	07-12-2021			
840	21-4-12593773	Convocado	Régimen Especial	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	07-12-2021			
839	21-4-12593763	Convocado	Régimen Especial	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	07-12-2021			
838	21-4-12593757	Convocado	Régimen Especial	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Abastecimiento	07-12-2021			
837	21-4-12593722	Convocado	Régimen Especial	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	07-12-2021			
838	21-4-12593710	Convocado	Régimen Especial	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	07-12-2021			
835	21-4-12593699	Convocado	Régimen Especial	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	07-12-2021			
834	21-4-12593687	Convocado	Régimen Especial	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	07-12-2021			
833	21-4-12593433	Convocado	Régimen Especial	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12-11-2021			
832	21-4-12593418	Convocado	Régimen Especial	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	12-11-2021			
831	21-4-12593407	Convocado	Régimen Especial	Servicios Básicos en Ingeniería, Investigación y Tecnología	12-11-2021			
829	21-4-12593371	Convocado	Régimen Especial	Componentes y Suministros para Estaciones, Edificación, Construcción y Obras Civiles	12-11-2021			
828	21-4-12593348	Convocado	Régimen Especial	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12-11-2021			
828	21-4-12593328	Convocado	Régimen Especial	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12-11-2021			

g.gov.co/entidades/BusqProc

Bienvenido, Usuario en sesión: GUSTAVO MORENO JEREZ

Registre un Nuevo Proceso de Contratación

- Licitación Pública
- Licitación obra pública
- II Selección Alternada
- II Concurso de Meritos
- Concurso de diseño Arquitectónico
- Contratación Directa
- Contratos y convenios con más de dos partes
- Mixta Cuantía
- Régimen Especial
- II Asociación Pública Privada

Clasificador de Bienes y Servicios

- Formato Excel 2010 e superior
- Formato Excel 97-2003

Buscador de procesos

Buscar por número de proceso o número de constancia:

Fecha publicación:  Fecha hasta:

238 registros encontrados, mostrando página 2 | 30 registros por página.

Número de Proceso	No. de Constancia	Estado del Proceso	Etiquetas (Activo) 1 2 3 4 5 6 7 1 (Suspendido / Ultra)	Objeto del Contrato	Fecha Publicación	Modificar Estado	Estor	Descartar
827	21-4-12590393	Convocado	Régimen Especial	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12-11-2021			
828	21-4-12590387	Convocado	Régimen Especial	Equipos y Suministros para Limpieza	12-11-2021			
826	21-4-12590247	Convocado	Régimen Especial	Servicios Básicos en Ingeniería, Investigación y Tecnología	12-11-2021			
824	21-4-12590229	Convocado	Régimen Especial	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12-11-2021			
823	21-4-12590199	Convocado	Régimen Especial	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12-11-2021			

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	

#### CONCLUSION Y ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta y la evidencia que expone la I.E., el ente de control la encuentra suficiente y pertinente para desvirtuar lo observado durante el desarrollo de la auditoria. Por lo anterior, concluye que el tema que dio lugar a la observación queda clarificado, sin que dé lugar a la configuración de hallazgo administrativo alguno.

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO (3).

Se pudo establecer que la I.E. no aportó evidencia de la orden de ingreso a almacén de los bienes adquiridos mediante el contrato 022-2021 en la documentación que puso a disposición para la revisión durante la auditoria. Esta carencia documental en el expediente, es contraria a lo establecido en los procedimientos internos y disposiciones generales para salvaguardar los bienes adquiridos por la I.E. para el desarrollo de su misión. Se tiene entonces como causa la ineffectividad en la gestión documental y falta de aplicación de procedimientos establecidos, con lo cual viene un efecto negativo sobre la gestión encomendada y la necesidad de generar acciones correctivas.

#### RESPUESTA DEL AUDITADO:

Se adjunta la Orden de Ingreso a almacén de los Bienes adquiridos en el contrato 022-2021.

#### CONCLUSION Y ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta y la evidencia que expone la I.E., el ente de control la encuentra suficiente y pertinente para desvirtuar lo observado durante el desarrollo de la auditoria. Por lo anterior, concluye que el tema que dio lugar a la observación queda clarificado, sin que dé lugar a la configuración de hallazgo administrativo alguno.

#### 4.5 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Revisión rendición de la cuenta SIA Contralorías, vigencia 2021 en lo que aplica.

En lo que respecta a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 202101 presentada en febrero del año 2022, correspondiente al período entre enero primero al 31 de diciembre de 2021; se verificó directamente en la plataforma SIA Contralorías la rendición efectuada y se comprobó que la misma se realizó dentro de los plazos establecidos en la Resolución N° 027 de 2019 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja; su calificación fue Favorable como se ilustra a continuación:

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>PÁGINA 22 DE 32</b>	

<b>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			
<b>VARIABLES</b>	<b>CALIFICACIÓN PARCIAL</b>	<b>PONDERADO</b>	<b>PUNTAJE ATRIBUIDO</b>
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,3	30,00
Calidad (veracidad)	76,9	0,6	46,15
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>86,2</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>	
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>
80 o más puntos	<b>Favorable</b>
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>

Sobre el contenido de la cuenta anual consolidada se revisaron los siguientes formatos:

F03\_agr: Cuentas Bancarias  
 F04\_agr: Pólizas de aseguramiento  
 F06\_agr: Ejecución presupuestal de ingresos  
 F06A\_cdn: Relación de ingresos  
 F07\_agr: Ejecución presupuestal de gastos  
 F07A\_cdn: Relación de compromisos  
 F07B\_cdn: Relación de pagos  
 F07B1\_cdn: Relación de pagos sin afectación presupuestal.  
 F08A\_agr: Modificaciones al presupuesto de ingresos  
 F08B\_agr: Modificaciones al presupuesto de egresos  
 F13A\_cmb: Contratación  
 F24\_plmej: Presentación de plan de mejoramiento  
 F24A\_aplme: Avance plan de mejoramiento

Una vez revisada la información contenida en cada formato, se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (4).**

Se encontró faltas de calidad en la información reportada por la I.E. en el formato F07B\_cdn: Relación de Pagos, notándose en primer orden, que dejó de reportar la totalidad de los comprobantes de pago generados durante el periodo evaluado. Es así que dejó de reportar el comprobante número 136 que corresponde a la compra de póliza de manejo. De igual manera, se halló que el comprobante 138 se reportó dos veces y en cada uno de ellos con proveedor y valor diferente. Las situaciones descritas son contrarias a los estipulado en los artículos 24 y 29 de la resolución 027 de 2019, y tienen lugar debido a la falta de cuidado y precisión en la rendición de cuentas lo

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	

cual trae como efecto el levantamiento de la presente observación que a su vez conduce a la toma de acciones correctivas en plan de mejoramiento.

#### **RESPUESTA DEL AUDITADO:**

Lo anterior se debió que involuntariamente se digitó dos veces el comprobante 138 en el formato F07B\_cdn-Relación de Pagos y uno de ellos correspondía al número 136, se pondrá más cuidado en la elaboración del informe para formato F07B\_cdn-Relación de Pagos, para futuras rendiciones de cuenta.

#### **CONCLUSION Y ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR:**

La I.E. asume el compromiso de mayor cuidado en las futuras rendiciones de cuenta para evitar errores como el observado. Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura el presente **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (2)**.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (5).**

Se encontró faltas de calidad en la información reportada por la I.E. en el formato Formato F07B1\_cdn: Relación de Pagos Sin Afectación Presupuestal, en el cual se observó que al rendir la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, la I.E. dejó de reportar al ente de control ocho (8) comprobantes de pago sin afectación presupuestal. Los comprobantes de pago no reportados, corresponden a los siguientes números: 13,25,60,73,89,102,118,141. De lo anterior, se tiene entonces que es una condición contraria a las disposiciones consagradas en la resolución 027 de 2019, la cual se genera por falta de cuidado y precisión en la rendición de cuentas y trae como efecto la presente observación y la consecuente toma de acciones correctivas en plan de mejoramiento.

#### **RESPUESTA DEL AUDITADO:**

Los comprobantes números: 13,25,60,73,89,102,118,141, no se rindieron en el Formato F07B1\_cdn: Relación de Pagos Sin Afectación Presupuestal, porque estos comprobantes no corresponden a pagos Sin Afectación Presupuestal: No se realiza ningún pago a proveedores ni tampoco se efectúa pago de impuestos estos comprobantes corresponden a traslados entre cuentas bancarias. Se adjunta copia de los comprobantes entre cuentas bancarias.

#### **CONCLUSION Y ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR:**

No son de recibo los argumentos de contradicción presentados por la I.E., toda vez que son contrarios al espíritu del ejercicio de rendición de cuenta y aún más

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	

específico al formatos F07B1-cdn, sobre el cual se ha reiterado la obligación de rendir la totalidad de los comprobantes dando fe del consecutivo de comprobantes del precitado formato, que sumado a los comprobantes rendidos en el F07B deben reflejar el total de movimientos generados por la I.E. a través de los comprobantes diligenciados interna o externamente y de este modo suplir el requerimiento que el ente de control espera conocer. Analizado lo anterior, concluye el equipo auditor que la observación se mantiene en firme, dando lugar al presente **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (3)**.

#### 4.6 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5
Revisar Planes de Mejoramiento que tengan relación con el asunto objeto de la auditoría.

Esta revisión se hizo de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución 027 de 13 de febrero de 2019 por la cual se reglamenta la Rendición de Cuentas del SIA y los criterios metodológicos aplicables a la fecha sobre de la resolución 056 de 2021 por medio de la cual se implementa y adapta la Guía de Auditoria Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI en la CMB. En este marco mencionado tiene de base los artículos 38,39 y 40 de la resolución 027 de 2019, en estrecha relación con los artículos 45 y 53 de la resolución 056 de 2020.

#### METODO DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

**ARTICULO 38. METODO DE EVALUACIÓN.** La Contraloría Municipal de Barrancabermeja evaluará el cumplimiento y efectividad de las acciones correctivas de acuerdo a los parámetros establecidos en la matriz de evaluación de la gestión fiscal de la Guía de Auditoria territorial versión 4.0

En la evaluación se determina el porcentaje de cumplimiento de las metas físicas propuestas cuyo plazo de ejecución se encuentre vencido a la fecha de evaluación.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	

**ARTICULO 39. PORCENTAJE OBTENIDO POR CADA META.** Los puntajes establecidos para cada meta se determinarán así: no cumple 0, cumple parcialmente 1 y cumplimiento total 2.

**PARÁGRAFO 1.** Sin perjuicio de la ejecución de la totalidad de las metas fijadas, se considerará como un plan de mejoramiento en cumplimiento, cuando sea igual o superior al 80%.

Los planes de mejoramiento cuyo nivel de cumplimiento y efectividad sean menores al ochenta por ciento (80%) darán lugar a la apertura de un proceso sancionatorio, de acuerdo con lo establecido en esta resolución.

**ARTICULO 40. REVISIÓN.** La Contraloría Municipal de Barrancabermeja se pronunciará mediante informe de auditoría Gubernamental con enfoque Integral Regular o Especial, sobre el seguimiento a los planes de mejoramiento.

**Artículo 45. PLAN DE MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO:** “El auditado, como resultado de la auditoria cualquiera que sea su modalidad, deberá elaborar un plan de mejoramiento que atienda las deficiencias señaladas en el informe de auditoría, el cual será reportado a través del sistema determinado por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

*La Contraloría, efectuará vigilancia y control a las acciones que adopte el sujeto auditado sobre los resultados planteados en los informes de la auditoria. El seguimiento se enfoca en determinar si el sujeto de control ha desarrollado acciones para atender los resultados de informe de auditoría.*

*Igualmente, la Contraloría determinará la efectividad de las acciones del Plan de mejoramiento ejecutado por los sujetos vigilados. La efectividad consiste en la implementación de las acciones desarrolladas por el sujeto de control para contrarrestar las causas de los hallazgos, establecidos producto del ejercicio del control fiscal.*

*Los auditores, durante la fase de ejecución verificarán que los hallazgos hayan sido subsanados, así como si algunos de ellos se repiten, de los cual dejaran evidencia en papeles de trabajo. Esta evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros de seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente.*

*Para el efecto, se debe tramitar el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación del plan de mejoramiento. La Contraloría Municipal de Barrancabermeja establecerá los lineamientos para la presentación, seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento a través de la rendición de la cuenta”.*

Una vez revisado el Plan de Mejoramiento presentado por la IE Diego Hernández de Gallegos en el formato Papel de Trabajo PT 03-PF se proyectaron los siguientes resultados:

**Hallazgo N° 1.** “La I.E., durante la vigencia 2020 llevó a cabo la publicación de sus procesos contractuales, de la muestra seleccionada, en la página del SECOP, pero de manera extemporánea, incumpliendo de esta manera con el principio de publicidad y transparencia que rige

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	

*a todas las actuaciones de la contratación pública contemplado en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, contempla que Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres días siguientes a su expedición”*

**Seguimiento:** Se realizó la respectiva verificación de la oportunidad y completitud de la publicación de los contratos que conforman la muestra seleccionada, y se encontró que pese a que en algunos casos se publicaron algunos documentos, en todos los contratos revisados quedo pendiente la publicación de al menos uno de estos.

**Evaluación:** De acuerdo con los puntajes establecidos en la Resolución 027 de 2019 a esta acción le corresponde uno **(1)** dado que cumplió parcialmente con la acción correctiva propuesta.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (6).**

Se evidenció que la I.E. dio cumplimiento parcial a la acción correctiva a la cual se comprometió para subsanar el hallazgo número uno (1) del plan de mejoramiento suscrito *“La I.E., durante la vigencia 2020 llevó a cabo la publicación de sus procesos contractuales, de la muestra seleccionada, en la página del SECOP, pero de manera extemporánea, incumpliendo de esta manera con el principio de publicidad y transparencia que rige a todas las actuaciones de la contratación pública contemplado en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, contempla que Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres días siguientes a su expedición”*. La no realización total de la acción correctiva y su falta de plena efectividad, contraviene los preceptos consagrados en la resolución 027 de 2019, ocurre a causa de la falta de seguimiento oportuno y toma de acción y genera efectos negativos sobre la gestión, el mejoramiento administrativo de la I.E. y los resultados del ejercicio del control.

#### **RESPUESTA DEL AUDITADO:**

La Institución Educativa está haciendo la publicación en la plataforma de Secop, se tendrá el cuidado de hacerlo en los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja

#### **CONCLUSION Y ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR:**

La I.E. manifiesta el compromiso de adelantar la publicación de manera oportuna, lo cual debe realizar conforme al marco normativo y procedimental existente para el sector educativo, fuera del equívoco de expresar que es la Contraloría Municipal quien dicta dichos términos. Preciso lo anterior, y sobre la base ya analizada, concluye el equipo auditor que existe motivos para mantener en firme la observación y configurar el presente hallazgo **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (4)**.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	

**Hallazgo N° 2.** “De acuerdo a lo señalado en el manual de contratación de la I.E., en su artículo primero señala que en cumplimiento del principio de publicidad publicar en el sitio web del establecimiento educativo, como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo una vez revisado el sitio web de la I.E., encontramos lo siguiente. Solo publican la invitación y los estudios previos, no hay documentos contractuales en los que se pueda identificar el número del contrato y en ninguna parte identifica el número del contrato, se puede observar en la imagen a continuación que los procesos se identifican por el número de la invitación seguida por el objeto, encontramos una casilla que dice formato en la cual encontramos la invitación, después la casilla documentos en la cual se puede observar los estudios previos, la I.E., no pública los demás documentos del proceso contractual De acuerdo a lo señalado en el manual de contratación de la I.E., en su artículo primero señala que en cumplimiento del principio de publicidad “publicar en el sitio web del establecimiento educativo, como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo, Se debe publicar la totalidad de los contratos en la página SECOP”

**Seguimiento:** Se verificó la publicación de los contratos en la página Web de la I.E. y se encontró que publicó los documentos contractuales en el lugar visible y de fácil acceso.

**Evaluación:** De acuerdo con los puntajes establecidos en la Resolución 027 de 2019 a esta acción le corresponde dos **(2)** dado que cumplió con la acción correctiva propuesta.

**Hallazgo N° 3 :**” Los anexos registrados por la I.E. en el formato F06\_agr, los Anexo adiciones reducciones traslados xls pdf y anexo presupuesto fueron presentados con las vigencias 2018 y 2017 respectivamente, precisando que la vigencia de la información requerida en la rendición de la cuenta anual consolidada corresponde a la del 2020”

**Seguimiento:** Se encontró que los anexos del formato F06\_agr reportados para la cuenta 2021, guardan coherencia con la vigencia rendida.

**Evaluación:** De acuerdo con los puntajes establecidos en la Resolución 027 de 2019 a esta acción le corresponde **dos (2)** dado que cumplió con la acción correctiva propuesta.

**Hallazgo No.4:** “ De los anexos registrados por la I.E. en el formato F06\_agr, no se encontraron los correspondientes a los Acuerdos 002, 003, 006 y 007 de 2020, los cuales si fueron entregados por la I.E. por requerimiento del equipo auditor vía correo electrónico”

**Seguimiento:** Los anexos del formato F06\_agr reportados en la cuenta 2021, no registra faltante alguno, se encontró la totalidad de los actos administrativos modificatorios del presupuesto que la I.E. generó durante la vigencia 2021.

**Evaluación:** De acuerdo con los puntajes establecidos en la Resolución 027 de 2019 a esta acción le corresponde **dos (2)** dado que cumplió con la acción correctiva propuesta.

**Hallazgo N° 5:** “En la Relación de pagos sin afectación presupuestal. Revisados los números de los comprobantes elaborados durante la vigencia 2020, se encontró que no fueron listados en estos formatos, los números: 1, 21, 22, 32, 33, 52, 66, 73, 75, 83, 96 y 110”

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>		<b>VERSIÓN : 01</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

**Seguimiento:** Faltas a la veracidad en la rendición de cuenta, toda vez que se identificó algunos faltantes en el reporte de información al ente de control. Los comprobantes de pago sin afectación presupuestal no reportados en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021 corresponde a los siguientes números: 13,25,60,73,89,102,118,141

**Evaluación:** De acuerdo con los puntajes establecidos en la Resolución 027 de 2019 a esta acción le corresponde uno **(1)** dado que cumplió parcialmente con la acción correctiva propuesta.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (7).**

Se evidenció que la I.E. dio cumplimiento parcial a la acción correctiva a la cual se comprometió para subsanar el hallazgo número cinco (5) del plan de mejoramiento suscrito “En la Relación de pagos sin afectación presupuestal. Revisados los números de los comprobantes elaborados durante la vigencia 2020, se encontró que no fueron listados en estos formatos, los números: 1, 21, 22, 32, 33, 52, 66, 73, 75, 83, 96 y 110”. La acción correctiva no cumplida en su totalidad y la falta de efectividad plena, contraviene los preceptos consagrados en la resolución 027 de 2019, ocurre a causa de la falta de seguimiento oportuno y toma de acción y genera efectos negativos sobre la gestión, el mejoramiento administrativo de la I.E. y los resultados de los ejercicios del control.

### **RESPUESTA DEL AUDITADO:**

Los comprobantes números: 13,25,60,73,89,102,118,141, no se rindieron en el Formato F07B1\_cdn: Relación de Pagos Sin Afectación Presupuestal, porque estos comprobantes no corresponden a pagos Sin Afectación Presupuestal: No se realiza ningún pago a proveedores ni tampoco se efectúa pago de impuestos estos comprobantes corresponden a traslados entre cuentas bancarias. Se adjunta copia de los comprobantes entre cuentas bancarias.

### **CONCLUSION Y ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR:**

La respuesta expresada ya fue motivo de análisis en las conclusiones y análisis en el presente informe “No son de recibo los argumentos de contradicción presentados por la I.E., toda vez que son contrarios al espíritu del ejercicio de rendición de cuenta y aún más específico al formatos F07B1-cdn, sobre el cual se ha reiterado la obligación de rendir la totalidad de los comprobantes dando fe del consecutivo de comprobantes del precitado formato, que sumado a los comprobantes rendidos en el F07B deben reflejar el total de movimientos generados por la I.E. a través de los comprobantes diligenciados interna o externamente y de este modo suplir el requerimiento que el ente de control espera conocer. Analizado lo anterior, concluye el equipo auditor que la observación se mantiene en firme, dando lugar al presente hallazgo administrativo.” Aunado a esta consideración, tiene la Contraloría Municipal de Barrancabermeja la necesidad de contextualizar el presente hallazgo dejando presente que

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	

corresponde al objetivo específico de “ Revisar Planes de Mejoramiento que tengan relación con el asunto objeto de la auditoría” **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (5).**

**Hallazgo No. 6:** “Los registros en estos dos formatos son del año 2019, por lo tanto no guardan correspondencia con la vigencia auditada 2020, ni con los valores relacionados en los presupuestos de ingresos y gastos del mismo año”

**Seguimiento:** Se encontró formatos que guardan estricta relación con la vigencia 2021 rendida.

**Evaluación:** De acuerdo con los puntajes establecidos en la Resolución 027 de 2019 a esta acción le corresponde **dos (2)** dado que cumplió con la acción correctiva propuesta.

De acuerdo a todo lo anterior y con base en el Papel de Trabajo PT 03-PF: Evaluación Plan de Mejoramiento, obtuvo un puntaje en el cumplimiento del plan de mejoramiento de **83,33**, emitiendo un concepto de **Cumple**.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	83,3	0,20	16,7
Efectividad de las acciones	83,3	0,80	66,7
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>83,33</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	
RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto		
80 o más puntos	<b>Cumple</b>		
Menos de 80 puntos	<b>No Cumple</b>		

Tomando en consideración el puntaje atribuido que es de **83,33**, se soporta el concepto de **Cumplimiento del Plan de mejoramiento**, toda vez que se ubica en el rango de calificación de 80 o más puntos.

#### 4.7 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 6

OBJETIVO ESPECÍFICO 6
Evaluar los riesgos y controles del asunto o materia a auditar (objeto de auditoría).

Mediante los resultados que arrojó el diligenciamiento del papel de trabajo PT-24 AC “Riesgos y Controles” a la Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos vigencia 2021, se pudo establecer para la etapa de planeación un riesgo bajo, y por su parte en la etapa de ejecución en virtud de la efectividad de los controles evaluados la I.E. alcanzó una Calificación sobre la “Calidad y Eficiencia del Control

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSIÓN : 01</b>	
		<b>PÁGINA 30 DE 32</b>	

*Fiscal Interno del Asunto o Materia auditado* de 0,7 ubicándose en un nivel EFICIENTE.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>		<b>VERSIÓN : 01</b>
			<b>PÁGINA 31 DE 32</b>

<b>A. Ambiente de control</b>			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
La entidad cuenta con controles establecidos para detectar, identificar, prevenir o disminuir los riesgos de fraude, por cuanto se cuenta con procedimientos y/o manuales legalizados.	SI	1	
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
<b>B. Gestión del riesgos</b>			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
La alta dirección es consciente de la probabilidad de ocurrencia del riesgo de fraude en los procesos y actividades relacionadas con el asunto a auditar, por lo que la hoja de ruta adquisición de bienes y servicios se actualiza periódicamente, cuenta con diferentes manuales internos de pagaduría, almacén y contratación.	SI	1	Esta Gestion del Riesgo, es evaluada por los entes exteriores, ya que no contamos con la estructura legal para tener la oficina de Control Interno; pese a que se implementó el MECI en su momento.
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
<b>C. Actividades de control</b>			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
Existen mecanismos establecidos por la entidad, que permitan denunciar indicios de fraude, tales como los procedimientos internos de pagaduría, almacén y contratación, a su vez se realiza auditorias por diferentes entes competentes, Ministerio de Educacion, Secretaría de Educacion, Control Interno y Contraloria General y Municipal.	SI	1	
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
<b>D. Información y comunicación</b>			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
La administración comunica las prácticas y controles que se diseñaron para prevenir y detectar riesgo; a través de las reuniones del Consejo Directivo, se comunica todas estas circunstancias o mejoramientos. Para ellos se elaboran circulares de asistencia a las reuniones de seguimiento.	SI	1	
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
<b>E. Supervisión y monitoreo</b>			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
La administración monitorea la ejecución de planes, acciones y controles que mitigan o detectan los riesgos, mediante las auditorias que realiza periódicamente la Secretaría de Educación Municipal, Control Interno del Municipio, y otros entes competentes del Nivel Nacional; además contamos con los procedimientos y manuales que mitigan los riesgos de fraude	SI	1	
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
<b>Calificación total de control fiscal interno por componentes del aunto o materia a auditar</b>		<b>1.0000</b>	<b>ADECUADO</b>

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>GOBIERNO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-288	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSIÓN : 01</b>  <b>PÁGINA 32 DE 32</b>	

De acuerdo al PT 24-AC desarrollado, la calificación total del control fiscal interno arrojó como resultado ADECUADO.

#### 4.8 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 7

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 7</b>
Reportar los beneficios de control fiscal obtenidos durante el proceso auditor, si aplica.

En la presente Auditoria no se identificaron beneficios de control fiscal.

### 5. TABLA RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	5	
2. DISCIPLINARIOS		
3. PENALES		
4. FISCALES		
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
5. SANCIONATORIO		
<b>TOTALES (1,2,3,4 y 5)</b>	<b>5</b>	